



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

ACUERDO No. 012 A DE 2024

Por medio del cual se convoca a Asamblea Ordinaria Presencial de Delegados del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. "FONDEHOSMIL".

La Junta Directiva de FONDEHOSMIL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 45, 46, 47, 48, 52, 53 y 55 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 48 del Estatuto de FONDEHOSMIL, consagra dentro de las facultades y atribuciones de la Junta Directiva, convocar a Asamblea Ordinaria de Delegados.
2. Que los Artículos 30 de la Ley 79 de 1988 y 30 del Decreto Ley 1481 de 1989, establecen que para las convocatorias a reuniones de asamblea general se seguirán criterios de transparencia, oportunidad y motivación a la participación democrática de los asociados.
3. Que, igualmente, el desarrollo de estos elementos de gobernabilidad genera un efecto positivo en la aplicación de los fines, principios y características propias de los fondos de empleados, tales como: la promoción a la participación democrática de todos sus asociados, la gestión equitativa de los beneficios, la igualdad de derechos, obligaciones y decisiones de sus miembros, y la formación e información para todos los miembros de forma permanente, oportuna y progresiva.
4. Que, en reunión del 2 de febrero de 2024, según Acta 495, se aprobó convocar a Asamblea Ordinaria de Delegados

ACUERDA:

ARTICULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a la Cuadragésima Novena Asamblea de Delegados de FONDEHOSMIL, con el fin de dar a conocer los resultados administrativos y financieros del año 2023; así como presentar los proyectos para el año 2024 para su aprobación.

ARTICULO 2º. CITACION. En reunión del 2 de febrero de 2024 según Acta No. 495, la Junta Directiva, convoca a Asamblea Ordinaria de Delegados para el día viernes 15 de marzo de 2024 a las 8:30 a.m. en el municipio de Chinauta/Cundinamarca Kilometro 59 Vía Melgar Fusagasugá Hotel Madaura, donde asistirán los delegados principales elegidos en el año 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Los delegados suplentes participarán en la Asamblea, únicamente por ausencia de un delegado principal, en el orden que hayan quedado en la votación, previa notificación por escrito del secretario de la Junta Directiva de FONDEHOSMIL.

ARTICULO 3º. ASOCIADOS HABLES Y ELECCION DE DELEGADOS: La definición y elección de delegados está contemplado en el Acuerdo 12B emitido por la Junta Directiva el 2 de febrero de 2024 y publicado a través de todos los medios que utiliza FONDEHOSMIL para divulgar su información (cartelera, Televisor de la oficina, correos electrónicos de asociados, página web www.fondehosmil.com y redes sociales)

ARTICULO 4º. ORDEN DEL DIA PROPUESTO: El orden del día a proponer a la Asamblea Ordinaria Presencial de Delegados, es el siguiente:

1. Verificación de Quorum
2. Himno de Colombia
3. Instalación de Asamblea, señora Mary Luz Carrión Velásquez Presidenta Junta Directiva
4. Lectura y Aprobación Orden del Día
5. Lectura y Aprobación Reglamento de la Asamblea
6. Elección Presidente (a), Vicepresidente (a) y Secretario (a) de la asamblea.



FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

7. Designación Comisiones
 - a. Revisión y Aprobación de Acta
 - b. Escrutinio
8. Presentación de Informes
 - a. Administración: Junta Directiva y Gerencia
 - b. Control Social
 - c. Revisoría Fiscal
9. Estudio y Aprobación de estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023
10. Proyecto de Distribución de Excedentes
11. Propuesta Reforma Parcial de Estatutos
12. Autorización para incremento del Fondo de Reserva de Protección de Aportes durante el ejercicio.
13. Elección Revisoría Fiscal, Suplente y asignación de honorarios 2024-2025
14. Propositiones y Varios
15. Clausura

ARTICULO 5º. PRE ASAMBLEA- Todos los delegados deben participar de carácter obligatorio a la Pre asamblea que se llevará a cabo los días febrero 29 o marzo 1 de 2024 de manera mixta (presencial o virtual) en uno de los siguientes horarios, a elección del delegado elegido:

Febrero 29 de 2024: de 8 a.m. a 12 m o de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Marzo 01 de 2024: de 8 a.m. a 12 m o de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se realizará a través de la plataforma Google Meet para las conexiones virtuales. Y en la oficina del Fondo Cra 7 No. 48 A 60 oficina 101 para los que deseen asistir presencialmente.

PARAGRAFO TERCERO. Si el delegado no asiste a la Pre asamblea, queda inhabilitado para asistir a la Asamblea, salvo que presente una justificación aceptada por el comité de Control Social.

PARAGRAFO CUARTO. Si el delegado no se presenta en la Asamblea, y no presenta justificación aceptada por el Comité de Control Social durante los siguientes cinco (5) días hábiles, el asociado quedará inhabilitado para postularse a la siguiente asamblea.

PARAGRAFO QUINTO. Los asociados elegidos como delegados principales que no puedan asistir a la asamblea e informen oportunamente al Fondo, serán reemplazados por los delegados suplentes en orden numérico que hayan quedado.

ARTICULO 6º. CONDICIONES PARA ELECCION DE REVISORIA FISCAL. Teniendo en cuenta que se realizará elección Revisoría Fiscal para un periodo de un (1) año, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 71 del Estatuto vigente de FONDEHOSMIL, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

REVISORIA FISCAL

- a. La Revisoría Fiscal de FONDEHOSMIL debe ser persona Jurídica.
- b. No puede ser asociado a FONDEHOSMIL
- c. No haber sido sancionado por las Entidades gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.



**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA
DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

"FONDEHOSMIL"

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

- d. Acreditar experiencia en el cargo en entidades solidarias de por lo menos cinco años.
- e. Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán la siguiente información:
 - Certificado de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
 - Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior, acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas. Así como tener conocimiento en Riesgo de Crédito SARC, Riesgo de Liquidez SARL, Riesgo de Mercado SARM y Riesgo Operativo SARO.
 - Constancia del Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIF)
 - Certificación de calidad por parte de la empresa de Revisores Fiscales a contratar.
- f. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.

PARAGRAFO SEXTO: La Junta Directiva verificará el lleno y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo en forma previa a la asamblea y presentará tres candidatos a los delegados para que ellos elijan el Revisor Fiscal.

ARTICULO 7º. SISTEMA DE VOTACION: Por regla general se adoptarán las decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados delegados presentes, incluyendo las decisiones de los programas en los cuales se destinarán los recursos del Fondo de Desarrollo empresarial Solidario.

Para el Revisor Fiscal se presentará la postulación del principal y el suplente, y serán elegidos por mayoría absoluta.

La reforma de Estatutos, requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados delegados presentes en la asamblea y para estos casos a cada asociado delegado presente le corresponderá un solo voto.

Las votaciones serán a través de medios electrónicos, personales e intransferibles.

ARTICULO 8º. LIBROS Y DOCUMENTOS

Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en el domicilio principal de FONDEHOSMIL, ubicado en la cra 7 No. 48 A 60 oficina 101 de la ciudad de Bogotá, a partir del 25 de febrero de 2024. Para su revisión deben contar con todas las medidas de bioseguridad y programar cita con la Gerencia. No se pueden tomar fotos, ni retirar documentos de las instalaciones.

ARTICULO 9º. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir del 2 de febrero de 2024.

Comuníquese y cúmplase,

ORIGINAL FIRMADO
MARY LUZ CARRION VELASQUEZ
Presidenta

ORIGINAL FIRMADO
JUAN HERNANDEZ SOGAMOSO
Secretario